

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 476

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**P.E.P. NOTA Nº 81 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº1183/26 COMUNICANDO TRASLADO.**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

01 SEP. 2026

Gisela Dalana RUBIAGA

MESA DE ENTRADAS

Nº 476 Hs: 13:30 FIRMA



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		
Poder Legislativo		
526	26 JUN. 2026	638

NOTA Nº
GOB.

81

USHUAIA, 26 JUN. 2026

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de
Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto
de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 1183/26, mediante el
cual comunico mi traslado.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida
consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.

MARÍA VICTORIA VUOTO
VICEPRESIDENTA 1ª
PODER LEGISLATIVO

INCORPORAR AL ASUNTO ENTRADA
Hº 405/26

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. María Victoria VUOTO
S/D.-

Leg. María Victoria VUOTO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 26 JUN. 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintiséis (26) de junio de 2026, por razones inherentes a sus funciones.

Que se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintiséis (26) de junio de 2026. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo a la señora Vicepresidente 1º de la Legislatura Provincial, Leg. María Victoria VUOTO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente generará gastos de pasajes por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1183/26



Ing. Martín Ariel MOREIRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.G.B.

Gol. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"